



ZAPALLAR

1119
ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN COMISIÓN

LICITACION PÚBLICA: N°46/2024 "Difusores de Membrana de Burbuja Fina"
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-59-LE24.

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1170 de fecha 29 de abril del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°46/2024 "Difusores de Membrana de Burbuja Fina".

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

Con fecha 22 de mayo del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-59-LE24.

Con fecha 03 de junio del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Oferentes evaluados:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BRAUER S A RUT: 76.731.190-7	Aceptada	Sin Observaciones
ICCI SERVICIOS INTEGRALES SPA RUT: 77.041.977-8	Aceptada	Sin Observaciones

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Presupuesto disponible	\$10.000.000. impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Director de Medio Ambiente aseo y ornato o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Se deja constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación, no presentan conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Conforme a lo establecido en los artículos 20°, 21°, 22° y 23° de las bases de licitación, se procede a evaluar las propuestas presentadas y aceptadas por los oferentes ya indicados.

III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BRAUER S A RUT: 76.731.190-7	Admisible	Sin Observaciones
ICCI SERVICIOS INTEGRALES SPA RUT: 77.041.977-8	Admisible	Sin Observaciones

IV.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Plazo de entrega de los productos contados desde la aceptación de la orden de compra.	0 - 30
b) Garantía de los productos.	0 - 15
c) Precio de los productos.	0 - 35
d) Completitud de la oferta administrativa.	0 - 10
e) Comportamiento contractual anterior.	0 - 10

- a) **Plazo de entrega de los productos contado desde la aceptación de la orden de compra (30 pts.):** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Hasta 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	30
4 a 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	25
6 a 8 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	5
9 o más días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	0

- b) **Garantía de los productos (15 pts.):** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTIAS	PUNTAJE
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 10 meses contados desde la recepción conforme de estos.	15
Ofrece garantía de 9 o menos meses contados desde la recepción conforme de estos o no especifica.	0



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- c) **Precio de los productos (35pts):** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente tabla.

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 35) / \text{Precio Oferta N}$$

- d) **Completitud de la oferta administrativa (10 pts.):** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro;

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, previo requerimiento a través de foro inverso.	0

- e) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA) (10 pts.):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. Comportamiento Contractual anterior
4. Cumplimiento Requisitos Formales
5. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR


ZAPALLAR

LICITACION PÚBLICA: N°46/2024 "Difusores de Membrana de Burbuja Fina"
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-59-LE24.

Proveedor	Precio (35 pts)		Plazo de entrega de los productos (30 pts)		Compleitud de la oferta administrativa (10 pts.)		C.C.A. (10 pts.)		Garantía de los Productos (15 pts)		Total
	Valor Neto	Puntaje	Días Hábiles	Puntaje	Si/No	Puntaje	Multas	Puntaje	Meses	Puntaje	
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BRAUER S A RUT: 76.731.190-7	\$8.400.000-	35	5	25	Sin formalidad	0	No	10	12	15	85
ICCI SERVICIOS INTEGRALES SPA RUT: 77.041.977-8	\$8.164.706-	34	3	30	Sin formalidad	0	No	10	11	15	89



ZAPALLAR

ZAPALLAR

VI.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que:

Se Adjudique la licitación “Difusores de Membrana de Burbuja Fina”, a **ICCI SERVICIOS INTEGRALES SPA RUT: 77.041.977-8**. Por un monto total de **\$9.996.000**. (Nueve millones novecientos noventa y seis mil de pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4.

COMISION EVALUADORA



Rubén Jerez Barrales

Director de Medio ambiente aseo y ornato
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Daniel Carrasco Escobar

Director De Presupuesto, Licitaciones Y Adquisiciones (S)
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Antonio Molina Daine

Secretario Municipal en Calidad de ministro de fe
Ilustre Municipalidad de Zapallar

En Zapallar, a 17 de junio de 2024.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACION PÚBLICA: N°46/2024 "Difusores de Membrana de Burbuja Fina"
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-59-LE24.

I.- CONSIDERANDO

Artículo 35 nonies de la ley 21.634.- Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Director de Medio Ambiente aseo y ornato o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

III.-DECLARACIÓN JURADA

Declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la ley 21.634, que los miembros de la comisión evaluadora del "Difusores de Membrana de Burbuja Fina", no presentan conflicto de intereses y se obligan a guardar confidencialidad el proceso licitatorio.



Rubén Jerez Barrales
Director de Medio Ambiente aseo y ornato o quien lo subrogue
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Daniel Carrasco Escobar
Director de Presupuesto, Licitaciones Y Adquisiciones (S)
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Antonio Molina Daine
Secretario Municipal en Calidad de ministro de fe
Ilustre Municipalidad de Zapallar

En Zapallar, a 17 de junio de 2024.